

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2022-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 29 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 248-2022-MDSM/HRI/A, mediante el cual se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 429,966,496.00. (Cuatrocientos veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N°933-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2023;

Que, mediante Informe N° 3443-2022-MDSM/GPP, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: el Presupuesto de Apertura ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 -Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, los recursos que financian el presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos correspondiente a los recursos directamente recaudados, transferencias del gobierno central de Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos

Municipalidad 021014 - 300163 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Recursos	PIA
RECURSOS ORDINARIOS	226,597.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,727,319.00
IMPUESTO MUNICIPALES	743,989.00
FONCOMUN	3,813,881.00
CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	423,454,710.00
TOTAL	429,966,496.00

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2023

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Marcos a nivel de Genérica de Gasto es el siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

584



Presupuesto de Gastos	PIA	%
Gastos Corrientes	90,605,758.00	21.07
Gastos de Capital	339,360,738.00	78.93
Servicio de la Deuda	-	-
TOTAL	429,966,496.00	100.00

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2023

Que, el Presupuesto de Gasto Corriente y de Capital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, están conformados de la siguiente manera.



Recursos	PIA
RECURSOS ORDINARIOS	226,597.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,727,319.00
IMPUESTO MUNICIPALES	743,989.00
FONCOMUN	3,813,881.00
CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	423,454,710.00
TOTAL	429,966,496.00

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2023

Que, el Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal en sus Artículo 88.- Los recursos mensuales que perciban las municipalidades por concepto del Fondo de Compensación Municipal no podrán ser inferiores al monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año. El Artículo 89º.- La distribución del monto mínimo será de aplicación a las transferencias que por dicho concepto se efectúen a partir del mes de febrero de cada año, en base a la recaudación correspondiente al mes anterior";

Que, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo Compensación Municipal (FONCOMUN) será utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes. "El fondo de compensación municipal (FONCOMUN) fija sus gastos de la siguiente manera, 100% para Gastos Corriente y 0.0% para gasto de Capital.



RUBRO	PRESUPUESTO 2022	PORCENTAJE
Gastos Corrientes	3,813,881.00	100%
Gastos de Capital	-	0%
TOTAL	3,813,881.00	100%

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2023

Que, mediante Informe N° 3443-2022-MDSM/GPP, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, formula las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Aprobar en sesión de concejo la distribución de los recursos que percibe la Municipalidad por fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) que serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por acuerdos de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El fondo de compensación municipal (FONCOMUN) fija sus gastos de la siguiente manera, 100% para Gasto Corrientes y 0.0% para Gastos de Capital. Habiendo cumplido con las formalidades y exigencias de decreto legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, solicito la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash. Que, una vez Aprobado el Presupuesto de Institucional de Apertura 2023, remite en copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 2242-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2023, conforme a la



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

583

normativa que lo regula, en atención al Informe N° 3443-2022-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 248-2022-MDSM/HRI/A, mediante el cual se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 429,966,496.00. (Cuatrocientos veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles);

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgar, el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Marcos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari – Ancash de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto de Gastos	PIA	%
Gastos Corrientes	90,605,758.00	21.07
Gastos de Capital	339,360,738.00	78.93
Servicio de la Deuda	-	-
TOTAL	429,966,496.00	100.00

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2023

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos corresponden a los recursos directamente recaudados, transferencias del gobierno central y Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

Recursos	PIA
RECURSOS ORDINARIOS	226,597.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,727,319.00
IMPUESTO MUNICIPALES	743,989.00
FONCOMUN	3,813,881.00
CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	423,454,710.00
TOTAL	429,966,496.00

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2023

El desgagado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. Aprobar, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari – Ancash, correspondiente al año fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4. Cumplimiento y Remisión

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, REMITIR copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE